

de Almo. por el Ancho de Tercero de Nueva Compañía
de Ciudad y de maragnanes entodos los Reynos de Es-
paña de piedad de Joseph Faustino Medina Ojal-
mío en el tribunal de Nro. señoría de la Villa de C-
quedo Diego Ose de Buen Lugar y Nombram.
de Notario de el y que en dicho futo alleguense
las personas que se vean por el y que se le buel-
ta para que sea el futo Ose como lo comberca
de Sr. Antonio maun de Ose queriendo proceder en el
mañ. a repto y justificar. Se barecamos toda el
particular de que conture la agronad. que hizo
al Ayuntamiento en el que se celebró el día veinte
y ocho de agosto de un Informe que por entonces
tubo que se formó el anual que poran los
de Ayuntamiento por se abieno estaban en el
des sobre uno de los de oficio de el de luego
mejor informado y fundado y reformado de que
podría en el particular de que en las que a un que
ta el particular, y a des de que es material quarto
que fando fudo ta pensión que annual de la
de Ayuntamiento, y como a de que es
ten en el que de se la finca sin embargo
y procediendo contra el exactitud y le piedad
de que se dice leer con tanto que de los de
de los de se en el que de se por de que de
tas Real sobre la fidedad de el de se de se

